



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,
PROCEDIMIENTOS E IMPULSO DE LA
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

PROGRAMA OPERATIVO DE ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO

**PROGRAMA OPERATIVO DE ARAGÓN
PROGRAMA OPERATIVO DE BALEARES
PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA
PROGRAMA OPERATIVO DE MADRID
PROGRAMA OPERATIVO DE NAVARRA
PROGRAMA OPERATIVO DEL PAIS VASCO
PROGRAMA OPERATIVO DE LA RIOJA**

**PLAN DE VERIFICACIONES SOBRE EL TERRENO DEL
ORGANISMO INTERMEDIO «DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES»**

(CODIGO: PVSTDTIC01)

Versión 1.0 – 13 de noviembre de 2014



1. INTRODUCCIÓN

El equipo "Verificación FEDER" de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC en lo sucesivo) tiene asignada, en el marco de las funciones atribuidas a la DTIC como Organismo Intermedio, la responsabilidad de la realización de verificaciones sobre los gastos incluidos en cada Solicitud de Reembolso enviada al FEDER en el ámbito de los Programas Operativos Regionales que corresponden al Eje 1, Tema Prioritario 13: Servicios y Aplicaciones para el ciudadano, y en el caso del Programa Operativo Plurirregional de Economía basada en el Conocimiento, tanto en el Eje 1 como en el Eje 7, asistencia técnica, Tema Prioritario 85 Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.

Estas verificaciones se encuentran fundamentadas en el Artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, cuya definición queda recogida en las descripciones de sistemas de gestión y control elaboradas por la DTIC para cada Programa Operativo en los que participa como Organismo Intermedio, y han sido confeccionadas siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

El equipo "Verificación FEDER" actúa en estas verificaciones como una unidad funcional de la DTIC en su papel de Organismo Intermedio dentro del Programa Operativo, totalmente independiente y sin ninguna vinculación con las funciones que realiza a su vez como Organismo Intermedio el equipo "Gestión FEDER", responsable de la gestión de las operaciones objeto de cofinanciación por parte de FEDER.

Las verificaciones a realizar por el equipo "Verificación FEDER" tendrán lugar sobre dos ámbitos, de acuerdo con lo establecido en el citado Artículo 13:

- **Verificaciones administrativas** del 100% de las operaciones: a través de la verificación administrativa se analizarán el 100% de los contratos asociados a las operaciones cuyo gasto se declare, así como la correspondiente documentación justificativa del gasto y pago realizado.
- **Verificaciones sobre el terreno** de operaciones concretas, que podrán ser realizadas por muestreo, y a través de las que se acreditará la realidad del objeto de las actuaciones realizadas en el marco de los programas operativos. Para ello se analizará la entrega y puesta en funcionamiento de los productos y servicios contratados, realizándose también visitas de control en caso de bienes físicos, y comprobando los aspectos vinculados a información y publicidad exigidos por la normativa comunitaria.

El presente Plan se ubica en el marco de las verificaciones sobre el terreno, con la intención de delimitar la metodología que dará origen a las operaciones objeto de este ámbito de la verificación.

2. PERÍODO DE VIGENCIA DEL PLAN

Los controles que se describen en el presente plan se realizarán sobre las operaciones objeto de cofinanciación FEDER ubicadas en el Programa Operativo "Economía basada en el Conocimiento" 2007-2013, y en los Programas Operativos Regionales 2007-2013 de Aragón, Baleares, Cantabria, Madrid, Navarra, y La Rioja en los que la DTIC participa como Organismo Intermedio.

El presente Plan de Verificaciones ("PVSTDTIC01") sustituye a las anteriores versiones ("PVSTMAPIAE01 y PVSTMAPIAE02").

En el momento de aprobación de la presente versión del Plan, "PVSTDTIC01", la DTIC tiene previsto incluir en las solicitudes de reembolso procedimientos de contratación ejecutados y pagados desde la anterior versión del Plan de Verificaciones ("PVSTMAPIAE01"), consistente en algunas actuaciones de la propia DTIC no incluidas en el anterior Plan y en actuaciones de Administración Electrónica del resto de la Administración General del Estado (AGE en adelante) a lo largo de todo el período de programación 2007-2013 y de forma previa a su incorporación a los Programas Operativos donde ejerce como Organismo Intermedio (Acuerdo firmado el 3 de abril de 2013 y las correspondientes Adendas).

Por lo tanto, teniendo en cuenta la especial naturaleza y características del gasto contenido en las Solicitudes de Reembolso iniciales, el ámbito temporal del presente plan responde a la configuración diseñada para la puesta en marcha de los nuevos procesos de certificación que se ejecuten durante las **anualidades 2014 y 2015**, sin menoscabo de que el gasto certificado se corresponda con gasto elegible para el período de programación 2007-2013.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Debe tenerse en cuenta que la totalidad de las operaciones objeto de cofinanciación, que serán seleccionadas para su cofinanciación, se corresponden con procedimientos de contratación pública, de acuerdo con la naturaleza de la DTIC y del resto de organismos que han ejecutado actuaciones de Administración Electrónica, como partes integrantes de la AGE. Asimismo, los procedimientos de contratación puestos en marcha para la ejecución de las acciones cofinanciadas se ejecutan mediante tramitación ordinaria, y dentro de una tipología de procedimientos de adjudicación muy delimitada.

3. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE VERIFICACIONES IN SITU

i).- El equipo "Verificación FEDER" realizará verificaciones in-situ sobre las operaciones que resulten seleccionadas de la muestra.

ii).- A la hora de determinar el universo sobre el cual se generará la muestra de operaciones a verificar in-situ, deberá tenerse en cuenta que las actuaciones seleccionadas son proyectos que benefician al conjunto de la población y de las empresas y en los que no hay posibilidad de exclusión, y que por tanto pueden y deben ser regionalizados. De esta manera, las operaciones vinculadas a cada contrato consisten en la correspondiente imputación regional del gasto correspondiente a cada contrato, de acuerdo con los criterios de regionalización expuestos en el Manual de Procedimientos de la DTIC como Organismo Intermedio de Programas Operativos FEDER 2007-2013.

En este sentido, cada operación cuenta con una relación de expedientes de contratación, imputados conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la DTIC, y que se incluyen en el marco de la cofinanciación tras comprobar su adecuación al ámbito de intervención de FEDER y a los respectivos criterios de selección de operaciones.

Por tanto, atendiendo al carácter regionalizado de las operaciones, y en virtud de los principios de eficacia y eficiencia, se tendrá en cuenta que el análisis realizado sobre cada expediente de contratación afecta a las diferentes operaciones vinculadas a cada proyecto, permitiendo extrapolar los resultados de la verificación realizada sobre un expediente a todas aquellas regiones sobre las que se decida imputar gasto.

De igual modo, el análisis realizado aplicará en los diferentes Programas Operativos donde se encuadren las operaciones (Programa Operativo "Economía del Conocimiento" 2007-2013 y demás Programas Operativos regionales en los que la DTIC ejerce como Organismo Intermedio)

iii).- Debido a la homogeneidad de la declaración, las verificaciones se realizarán sobre una muestra de contratos seleccionados por beneficiario mediante una fórmula aleatoria.

En aquellas operaciones que contengan expedientes de contratación que por circunstancias que deriven del propio contrato, el equipo de verificación recabará la información que considere oportuna y realizará las comprobaciones necesarias que permitan constatar la existencia de dichos expedientes de contratación y las prestaciones a ellos unidas.

En todo caso, el gasto total verificado sobre el terreno no será inferior del 25% sobre el total de cada Certificación.

Se tendrá en cuenta que, debido a la naturaleza evolutiva de los contratos objeto de cofinanciación, la referencia principal objeto de análisis a la hora de verificar las operaciones será el estado actual de los contratos, dado que dicho estado deriva de las distintas actuaciones realizadas a lo largo del tiempo de ejecución.

Por ello, además del reflejo de las correspondientes pruebas de cumplimiento, se revisará el estado actual de la operación, recogiendo en el Acta de Verificación sobre el Terreno el cumplimiento del fin último de la operación.

Se podrá considerar verificado el conjunto de la operación a través del análisis de las actuaciones desarrolladas que expliquen el actual estado del proyecto y permitan su ejecución actual.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



iv) Cabe precisar que el equipo "Verificación FEDER" tendrá en cuenta lo establecido en el art. 57 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, donde se establece que *"el Estado miembro o la autoridad de gestión garantizarán que una operación únicamente retenga la contribución de los Fondos si no sufre, antes de transcurridos cinco años de su término, o antes de tres años, en el caso de los Estados miembros que hayan ejercido la opción de reducir el plazo para el mantenimiento de una inversión o de los puestos de trabajo creados por pequeñas y medianas empresas, una modificación sustancial:*

a) que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y

b) que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva"

de modo que quedará garantizado el mantenimiento de la inversión durante el período establecido por la reglamentación comunitaria.

v).- Una vez llevado a cabo el análisis, si **no se detectan incidencias** o éstas no tienen implicaciones económicas, se procederá a emitir el **Informe Resumen de Verificación Sobre el Terreno**, recomendando la certificación del conjunto de los gastos declarados, indicando no obstante las mejoras que se consideren oportunas de cara a mejorar la gestión de las operaciones, si procede.

En el caso de que **se detecten incidencias** con repercusión económica, se **calculará el impacto sobre la Certificación de Gastos**. Cada incidencia con repercusión económica será aislada y tratada de forma diferenciada, calificándola en su caso de **puntual** (incidencia vinculada de forma directa al expediente de contratación analizado) o **sistémica** (se produce por un error u omisión del sistema, lo cual podrá comprobarse por su reiteración o volumen de gasto). En el caso de hallarse incidencias sistémicas se procederá a **identificar el conjunto del gasto afectado dentro de la Certificación** y se extraerá el mismo antes de la emisión del Informe Definitivo.

Finalmente, el Informe Resumen de Verificación Sobre el Terreno reflejará las operaciones y los Programas Operativos en que es de aplicación (en virtud de lo establecido en el apartado ii respecto a la aplicabilidad del análisis a operaciones y Programas Operativos distintos).

Madrid, 12 de noviembre de 2014

Domingo Molina Moscoso

Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



ANEXO:

1. Operaciones plenamente operativas a fecha de firma del plan de verificaciones in-situ desarrolladas por la propia DTIC

- 25. Red Sara 2014
- 26. @firma 2014
- 27. Registro Electrónico Común (REC) 2014
- 28. SISNOT 2014
- 29. Intermediación 2014
- 30. PAE-CTT 2014
- 31. Portal 060.es 2014
- 32. Teléfono-060 2014
- 33. Portal EUGO 2014
- 34. Extranjería 2014
- 35. FACe 2014
- 36. Orve/SIR 2014
- 37. Ud. De Mercado 2014
- 38. REÚNETE 2014
- 39. Gestion FEDER 2014
- 40. Oficinas 060 2014
- 41. AURA 2014
- 42. ACCEDA
- 43. REB-MERCANCÍAS
- 44. SARA CPD's 2014
- 45. Pasarela de pagos

2. Operaciones plenamente operativas a fecha de firma del plan de verificaciones in-situ desarrolladas por el resto de la AGE

- 50. DNI electrónico
- 51. Administración electrónica Policía
- 52. Administración electrónica Gerencia Seguridad social
- 53. CPD Gerencia Seguridad social
- 54. Administración electrónica Servicio de empleo
- 55. CPD Servicio de empleo
- 56. Administración electrónica en Catastro